

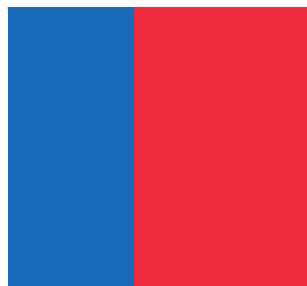
R I S

REQUISITOS DE INFORMACIÓN SECTORIAL

Requisitos de información para la postulación de proyectos de puentes menores en sectores rurales

Documento elaborado por la **División de Evaluación Social de Inversiones**

2023





1. ALCANCE

Los presentes Requisitos de Información Sectorial (RIS), definen los antecedentes mínimos a presentar en la postulación de proyectos de puentes menores en caminos públicos emplazados en sectores rurales¹.

Las situaciones que justifican el considerar procedimientos abreviados en la postulación y recomendación de este tipo de iniciativas al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) son principalmente:

- Alto riesgo de accidentes para los usuarios actuales de puentes en mal estado ya sea por vida útil superada, deterioro por crecidas de ríos, uso de la infraestructura por vehículos con sobrepeso u otras razones.
- Alto costo de viaje para usuarios actuales del tramo a conectar, por ejemplo: por cruces de ríos, arroyos o vados a caballo o mediante riesgosas maniobras vehiculares; o por uso de vías alternativas de mucho mayor longitud (y tiempos de viaje).
- Supresión de viajes debido a una deficiente conectividad.

Por tanto, se propone establecer RIS particulares para este tipo de iniciativas, considerando sus características específicas, de forma tal de simplificar su tratamiento procedimental, no eximiendo de la necesidad de justificar a través de un análisis de características abreviadas, la realización del proyecto.

Podrán optar a este mecanismo las Direcciones (nacional o regionales) de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en el caso de postular a recursos sectoriales, y los Gobiernos Regionales y /o Direcciones (nacional o regionales) de Vialidad MOP, en caso de postular a financiamiento regional.

¹ Se incluyen también aquellos caminos que el MOP pueda intervenir de acuerdo con las glosas de la Ley de Presupuestos vigente.





2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para acogerse a este procedimiento, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la iniciativa esté localizada en una zona rural (es decir, fuera de límites urbanos establecidos en algún instrumento de planificación territorial).
- Que la longitud del puente propuesto no supere los 40 metros².
- Que el puente esté situado sobre un camino público³.
- En aquellos casos en que aplique, se deberá contar con la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable (Ley N°19.300, artículo 10, literales e) y p)).

Las iniciativas deberán utilizar como primer descriptor en su postulación al SNI “PUENTE MENOR EN ZONA RURAL”, sin perjuicio de poder considerar otros descriptores que sean aplicables para una mejor clasificación del proyecto.

Estas iniciativas podrán postularse tanto a Diseño como a Ejecución, incorporando la información que se señala en la sección a continuación. Además de las postulaciones individuales, se acepta que una iniciativa pueda considerar la implementación de 2 o más puentes en una misma postulación, debiendo quedar claramente explicitada esta condición en la ficha IDI y en los antecedentes que la sustentan. En este caso, cada uno de los puentes deberá cumplir con los requisitos y antecedentes mencionados anteriormente, y deberá justificarse en su propio mérito.

Estos proyectos podrán optar a las siguientes asignaciones presupuestarias:

Asignación	Observaciones
Gastos Administrativos (001)	Principalmente para los costos de publicación de licitaciones, viáticos y combustibles asociados a la inspección técnica.
Consultorías (002)	Asesoría a la inspección técnica de las obras civiles.
Terrenos (expropiaciones) (003)	Se refiere a la necesidad de emplazar la obra en terreno inscrito a favor del Fisco, lo que se obtiene teniendo a la vista el proyecto de accesos a la estructura y realizando el proceso expropiatorio correspondiente.
Obras Civiles (004)	Trabajos en accesos, fundaciones, estructuras, obras civiles y demás obras complementarias.
Otros Gastos (999)	Corresponde a otros gastos asociados directamente a un proyecto de inversión no contemplados en las asignaciones anteriores, los cuales deberán estar debidamente justificados.

² Se adopta la definición del Manual de Carreteras de puente menor, en términos de su longitud total (sección 3.1001.301(1)). Excepcionalmente, podrán acogerse a estos RIS proyectos de puentes con longitud total de hasta 60 metros, con la debida justificación técnica y/o constructiva.

³ Se incluyen también aquellos caminos que el MOP pueda intervenir de acuerdo con las glosas de la Ley de Presupuestos vigente. Para puentes en caminos CORA, podrán acogerse si las intervenciones son realizadas por la Dirección de Vialidad (nacional o regional) o el Gobierno Regional.



3. POSTULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN SEGÚN ETAPA

De acuerdo con la sección 2.1.7 de las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el proceso de inversión pública vigentes, los antecedentes requeridos en la presentación de estas iniciativas son los siguientes:

- a) Oficio de postulación de la institución financiera, firmado por su autoridad competente, declarando además que no existen restricciones legales ni administrativas para su ejecución.
- b) Solicitud de financiamiento en el Banco Integrado de Proyectos (Ficha IDI), cuyo nombre debe ser precedido por el proceso que corresponda, construcción o reposición, y utilizando como primer descriptor el anteriormente indicado.
- c) Los antecedentes que se detallan en la tabla a continuación, según etapa que postula:

Etapa	Antecedente Requerido	Observaciones
Diseño / Ejecución	<p>Informe de preinversión a nivel de perfil, que describa las intervenciones a realizar y su alcance, así como la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de la situación actual, indicando el nivel de servicio para transporte de carga y pasajeros. 2. Descripción de la problemática (siniestrabilidad, informe de estado estructural del puente existente, situación de deterioro por crecidas, etc.), 3. Geolocalización básica, 4. Población beneficiada, 5. Flujo vehicular (TMDA) actual y proyectado, en el caso de iniciativas de reposición; estimación y proyección del TMDA en el caso de iniciativas de construcción. 6. Identificación de zonas y elementos a intervenir; indicar si son necesarias expropiaciones. 7. Justificación de la necesidad de conexión, así como del número de pistas y la modalidad constructiva del puente (obra tradicional/modular), incluyendo análisis de capacidad de carga. 8. Descripción de la(s) alternativa(s): Localización, longitud, magnitud y tecnología. 9. Cálculo del Costo Anual Equivalente (CAE) por unidad de servicio (flujo). <p>Además, en el caso de construcción de nuevos puentes, se deberá presentar un análisis de al menos 2 alternativas factibles bajo un enfoque de costo-eficiencia mediante el indicador CAE.</p>	<p>Se sugiere la utilización de la Planilla de Corrección a Precios Sociales vigente, cuando se estime pertinente.</p>

Etapa	Antecedente Requerido	Observaciones
Ejecución	Diseño finalizado y aprobado con todas las especialidades que correspondan, validados y firmados por el profesional responsable de la Unidad Técnica.	En el caso de implementación de estructuras de tipo modular (mecano), los diseños y las especificaciones técnicas vienen definidos por parte del proveedor, los que deberán ser validados por la Unidad Técnica.
Diseño / Ejecución	Presupuesto detallado de la etapa a desarrollar, para cada asignación que se solicita financiamiento, firmado por el profesional responsable de la Unidad Técnica.	Indicar contingencias asociadas a la asignación de obras civiles, si procede.
Diseño / Ejecución	Programación financiera que contenga todas las asignaciones del proyecto.	Calendario de inversiones detallado por asignaciones (incluir el monto de la inversión por concepto de terreno, si corresponde).
Ejecución	Especificaciones técnicas de las obras a ejecutar, firmado por el profesional responsable de la Unidad Técnica.	
Diseño / Ejecución	Términos de Referencia para la contratación de consultorías, si correspondiese, firmado por profesional competente y jefatura responsable de la Unidad Técnica del proyecto.	Incluir TDR de la asesoría y/o contraparte, si corresponde.
Diseño / Ejecución	Certificado de la Dirección de Vialidad, que dé cuenta de la factibilidad técnica, legal y ambiental de la iniciativa postulada.	
Diseño / Ejecución	Certificado del Gobierno Regional y/o Vialidad MOP, acreditando que la adquisición de estructura modular se encuentra ejecutado, en proceso de adquisición o al menos con asignación presupuestaria vigente y, por tanto, dando cuenta de la próxima disponibilidad de la estructura, si corresponde.	Esto aplicará si la tecnología a utilizar es de tipo modular (mecano).
Diseño / Ejecución	Certificaciones y/ o autorizaciones de instituciones pertinentes, referidas a intervenciones en cauces y riberas, cuando proceda.	